

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

4539 ACUERDO de 20 de septiembre 2018, de la Mesa, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

En la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero y 11 de marzo de 2016 (BOPC nº 100, de 30.3.16), modificada por Acuerdos de la Mesa de 23 de junio de 2016 (BOPC nº 225, de 4.7.16), de 23 de noviembre de 2017 (BOPC nº 399, de 11.12.17) y de 15 de marzo de 2018 (BOPC nº 117, de 26.3.18), existe vacante el puesto de trabajo de personal laboral, Administrador de Sistemas (Grupo I).

Por Acuerdo de la Mesa de 15 de marzo de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 140, de 6 de abril de 2018, en la que se incluye para el personal laboral, la plaza vacante de Administrador de Sistemas (Grupo I), por turno libre, estableciendo que los procesos selectivos que emanan de dicha oferta serán convocados dentro del ejercicio 2018, culminando su ejecución en el plazo improrrogable de 3 años.

Por Acuerdo de la Mesa de 5 de julio de 2018, se aprobó el anteproyecto de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, y se dio traslado al delegado de personal laboral del Parlamento de Canarias a los efectos de informe, el cual fue emitido el 10 de septiembre de 2018.

Así mismo, según lo dispuesto en el citado Acuerdo de 5 de julio, a los efectos previstos en el I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias, se aprobó en la reunión de 13 de septiembre de 2018, de la Mesa de Negociación de Personal Laboral, el baremo de los méritos a valorar en la fase concurso de la convocatoria.

Por otro lado, respecto a los procesos selectivos de acceso de personal laboral al Parlamento de Canarias, estos vienen regulados en los artículos 16 y siguientes del I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 226, de 18.11.09) y con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento.

El artículo 17 del Convenio dispone, respecto a la convocatoria pública para el personal de nuevo ingreso que: la selección del personal laboral fijo, previa a su contratación, se realizará, preferentemente, por el sistema de concurso-oposición u oposición libre, según

el nivel de conocimientos específicos que requiera el puesto de trabajo, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y con lo previsto en el presente Convenio y en el resto del ordenamiento jurídico.

En su virtud y a la vista de las competencias que tiene atribuidas en los artículos 8 b) del I Convenio Colectivo y 42.e) de las Normas de Gobierno Interior, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, en los términos que figuran en el anexo a este Acuerdo.

2.- La presente convocatoria y sus bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario Primero, Mario Cabrera González.-Vº.Bº.: la Presidenta, Carolina Darias San Sebastián.

A N E X O

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (GRUPO I) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE LIBRE.

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público para el año 2018, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 15 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, nº 140, de 6 de abril de 2018, y conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 226, de 18.11.09) y con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento y previa negociación en la Mesa de Negociación de personal laboral de 13 de septiembre de 2018, la Mesa de la Cámara, en reunión de 20 de septiembre de 2018, acuerda convocar concurso-oposición, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el sistema de concurso-oposición, turno libre, para cubrir una plaza con la categoría de Administrador de Sistemas, Grupo I (titulado superior) de encuadramiento, vacante en la Plantilla Orgánica del Parlamento de Canarias, para su contratación como personal laboral fijo, así como la creación de una lista de reserva para la contratación laboral temporal, en régimen de interinidad; con las siguientes características y funciones:

Funciones relacionadas con el seguimiento de la emisión de la señal institucional y su emisión en streaming a partir de la página web del Parlamento, en coordinación con el o la responsable del Servicio de Asistencia-Técnico Administrativa y Publicaciones y bajo la supervisión del o la responsable de la Unidad de Sistemas Informáticos, Organización y coordinación del Área de Sistemas.

Desarrollo, mantenimiento e implementación de medidas técnicas de seguridad de la información, comunicaciones (telefonía, datos y videoconferencia), almacenamiento, backup, alta disponibilidad, entornos virtualizados y cloud. Instalación, soporte y mantenimiento de los Servidores, Sistemas Operativos, Bases de Datos u otros sistemas informáticos, así como la planificación y respuesta a interrupciones del servicio y otros problemas.

Gestión de servicios de sistemas e infraestructuras informáticas (correo electrónico, bases de datos, directorio, servidores web y de aplicaciones, almacenamiento, centro de proceso de datos). Gestión de los sistemas de comunicaciones.

2.- La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Parlamento de Canarias (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 226, de 18.11.09) y, supletoriamente, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento.

3.- Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (en adelante BOPC), en el Boletín Oficial de Canarias (en adelante BOC), y en la página web del Parlamento, portal de transparencia.

La publicación del acuerdo en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ser mayor de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad de jubilación forzosa.

3.- Titulación universitaria superior: Licenciado en Informática, Ingeniería Informática, Telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Informática.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

6.- Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento en el que se formalice la contratación, en su caso.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se

acompaña como Anexo II a la presente convocatoria, y que podrá descargarse de la página web del Parlamento de Canarias (www.parcn.es), a través del registro auxiliar de Personal, de lunes a viernes, laborales, de 9:00 a 14:00 horas, sito en la calle de Teobaldo Power, 7, Edificio Administrativo, 3ª planta, código postal 38002-Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en vigor de conformidad con lo dispuesto en a Disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optase por la presentación de la solicitud en lugar distinto al Registro Auxiliar del Parlamento de Canarias, deberán comunicar esta circunstancia al Parlamento de Canarias, a través de correo electrónico, personal@parcan.es o cualquier otro medio por el que quede constancia.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOC.

3.- La instancia en la que se solicite tomar parte en las pruebas se acompañará de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, el resguardo del impreso de ingreso o la transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, en su caso, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente, y de la fotocopia compulsada del título que se alegue en la solicitud. En el supuesto de que sea el Parlamento el que compulse el título, se presentará la fotocopia acompañada del original.

4.- El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de setenta y un euros con cuarenta y un céntimos (71,41 euros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria La Caixa: ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación: “Derechos examen: Administrador de Sistemas(I)”.

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, en la redacción operada por la Disposición final cuarta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018, las personas aspirantes tendrán derecho a aplicar en la liquidación de la tasa alguna de las siguientes exenciones o bonificaciones, aportando al efecto, junto a la solicitud, en el momento de su presentación, alguno de los documentos a continuación relacionados:

Exención	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
Pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa de categoría especial.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría especial conforme a lo establecido en el artículo 5 de la <i>Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas</i> , debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación de la tasa.
Situación legal de desempleo de la persona aspirante en los términos del artículo 267 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.	Certificado expedido por el servicio público de empleo competente que acredite la condición de demandante de empleo de la persona aspirante.
No percibir, la persona aspirante, rentas que superen el salario mínimo interprofesional.	Última declaración de la renta presentada (IRPF) o en el caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.
Tener reconocido, la persona aspirante, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	Resolución administrativa o certificado oficial acreditativo del reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la persona aspirante no lo haya aportado por haber solicitado la adaptación de pruebas por razón de dicha discapacidad.

Bonificación	Documento acreditativo a aportar junto a la solicitud
50% del importe de la tasa por pertenencia de la persona aspirante a una familia numerosa oficialmente reconocida de categoría general.	Título oficial que acredite la condición de familia numerosa y la categoría general conforme a lo establecido en el artículo 5 de la <i>Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas</i> , debiendo estar dicho título plenamente en vigor en el momento de efectuar la liquidación, y en su caso, abono de la tasa.

En los casos en que, como consecuencia de la aplicación de una de las exenciones o bonificaciones anteriormente señaladas no proceda efectuar pago alguno de la tasa de admisión a las pruebas selectivas o esté bonificado, la persona aspirante, en todo caso, ha de presentar escrito donde señale que se acoge a la exención o bonificación y adjuntar el documento acreditativo de la exención o bonificación aplicada.

Quienes no aporten la documentación acreditativa de la exención o bonificación aplicada perderán su derecho a participar en las pruebas selectivas.

La Administración podrá comprobar en cualquier momento del proceso selectivo la regularidad y procedencia de las exenciones aplicadas por las personas aspirantes.

El importe de la tasa solo podrá ser devuelto, previa solicitud de las personas aspirantes, en el caso de no ser admitido o admitida en el proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de las personas admitidas y de las excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en el BOC y BOPC, en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que las personas aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos o excluidas del proceso selectivo.

2.- Transcurrido dicho plazo, se hará pública en el BOC y BOPC, en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias, así como en la página web del Parlamento, portal de transparencia, el acuerdo de la Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas del proceso selectivo, y la que recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de las personas aspirantes.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en los BOC y BOPC. Los anuncios de estas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los tablones de anuncios y en la página web del Parlamento, Portal de Transparencia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del Tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOC y BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todos sus miembros habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- Serán causa de abstención o recusación de los miembros del tribunal las previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios y las funcionarias interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.- Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del presidente o presidenta y la del secretario o secretaria. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el Letrado-Secretario-General. Dichos asesores colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

6.- Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al Grupo I de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario o la secretaria del tribunal expedirán certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

7.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2018 (BOPC nº 140, de 6.4.18), contado desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

8.- Con una antelación de quince (15) días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de las personas aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

La puntuación máxima de este proceso selectivo será de 30 puntos.

Séptima.- Fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Constará de tres pruebas, todas de carácter eliminatorio, según se especifica a continuación:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas de tipo test del temario que se recoge como Anexo I a estas bases, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes.

El cuestionario tendrá dos partes:

- a) 75 preguntas de carácter técnico basadas en la parte específica del temario.
- b) 25 preguntas sobre la parte general del temario.

El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, dos temas de los tres seleccionados al azar por el Tribunal de la parte específica del temario que se incorpora como Anexo I a estas bases.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una prueba objetiva consistente en dos supuestos de carácter práctico, dirigidos a apreciar la capacidad de los opositores y de las opositoras para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo al que aspiran, y basado en los contenidos del temario que figura en el Anexo I, parte específica.

La resolución de los supuestos de carácter práctico se efectuará por las personas aspirantes realizando un informe en el que se detalle el diseño y forma de aplicación de la solución técnica adoptada como idónea para los mismos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 2 horas.

El Tribunal podrá disponer la lectura pública de los ejercicios, y, en su caso, dialogar con las personas aspirantes a fin de aclarar y justificar las soluciones técnicas propuestas, y cualesquiera otros aspectos que suscite los supuestos planteados.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Calificación de la fase oposición.

Los ejercicios de la fase oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

Se calificará entre 0 y 100 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Cada uno de los dos temas cuyo desarrollo corresponde realizar a las personas aspirantes dentro de este ejercicio, se calificará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio:

Cada uno de los supuestos de carácter práctico se calificará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Novena.- Fase de concurso.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridas por el Tribunal Calificador para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados de dicha fase presenten certificación acreditativa de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la documentación acreditativa de los mismos.

El máximo de puntuación en esta fase será de 10 puntos.

1.- Antigüedad: por este concepto podrá alcanzarse una puntuación máxima de 5 puntos, como se relaciona a continuación:

1.1. Experiencia profesional en el Parlamento de Canarias y Asambleas Legislativas en puestos de la misma categoría profesional y funciones que las de la plaza convocada: máximo 2 puntos, a razón de 0,30 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores al año.

1.2. Experiencia profesional en el Parlamento de Canarias y Asambleas Legislativas en puestos de categoría profesional inmediatamente inferior a la de la plaza convocada: máximo 1,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores al año.

1.3. Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de la misma categoría profesional y funciones que las de la plaza convocada: máximo 1 punto, a razón de 0,15 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores al año.

1.4. Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de categoría profesional inmediatamente inferior a la de la plaza convocada: máximo 0,50 puntos, a razón de 0,10 puntos por año, despreciándose las inferiores al año.

2.- Cursos y jornadas: la puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos:

Cursos y jornadas en técnicas informáticas directamente relacionadas con las funciones a realizar se valorarán conforme al siguiente baremo:

- 0,25 puntos por cursos de duración igual o inferior a 20 horas.
- 0,50 puntos por cursos con duración superior a 20 horas.
- 0,25 puntos más si el curso citado se ha realizado con aprovechamiento.
- 0,10 puntos por otros cursos y jornadas relacionadas con el temario de la oposición.

Solo se valorarán los cursos y jornadas organizados por instituciones oficiales o impartidos en centros oficiales de formación.

Las personas aspirantes deberán manifestar con qué funciones de las de la plaza convocada establecidas en la base primera, punto 1 de la convocatoria, se relaciona el curso cuya valoración se pretende.

3.- Titulaciones: la puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

a) Por cada licenciatura/ingeniería o grado con máster o equivalente, relacionados con la funciones de la plaza convocada: 1 punto.

b) Por cada grado o ingeniería técnica/diplomatura o equivalente, en relación con la plaza: 0,75 puntos.

c) Otras licenciaturas/ingenierías o grado con máster: 0,50 puntos.

d) Otros grados o ingenierías técnicas/diplomaturas: 0,25 puntos.

Se valorarán aquellas titulaciones distintas a las exigidas y aportadas para participar en el proceso selectivo.

Décima.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC.

2.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurran a realizar los ejercicios, y deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad.

La representación del personal laboral de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3.- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “Ñ”, según establece la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima.- Relación de aprobados.

1.- Finalizado el proceso selectivo el Tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva de las personas aspirantes, publicará la relación de las personas aprobadas con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de los que consta la oposición. Si continuara el empate, resolverá a favor del que obtenga mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del Tribunal y quedará expuesta en los tabloneros de la sede del Parlamento de Canarias.

A la vista de los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de contratación.

2.- Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza entrarán a formar parte de una lista de reserva para futuras contrataciones de personal

laboral interino, en su caso, para cubrir temporalmente posibles vacantes de plazas de la categoría de Administrador de Sistemas del Parlamento de Canarias.

La lista se ordenará de mayor a menor calificación obtenida por las personas aspirantes en la fase de oposición.

Duodécima.- Aspirante propuesto para la contratación.

El Tribunal elevará la relación de los candidatos o candidatas aprobados -a través del Letrado-Secretario General de la Cámara-, a la Mesa del Parlamento, en unión a la correspondiente propuesta de la persona aspirante seleccionada para su contratación y del expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación.

1.- Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

1.1. Documento Nacional de Identidad original o pasaporte o número de identidad de extranjeros, así como fotocopia para su compulsión.

1.2. Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y fotocopia para su compulsión.

1.3. Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, 6 de la presente convocatoria.

1.4. Declaración responsable de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.- Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser seleccionadas para formalizar el contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Formalización del contrato y periodo de prueba.

No se podrá formalizar más contrato que el correspondiente a la plaza convocada.

Una vez que la Mesa del Parlamento de Canarias acuerde la autorización para la contratación, el órgano competente procederá a la notificación a la persona interesada de dicho acuerdo y se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de dicha notificación.

Transcurrido el periodo de prueba de noventa días naturales, la persona contratada que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo, computándose el periodo de prueba a todos los efectos.

Durante el periodo de prueba, la Mesa de la Cámara, por acuerdo motivado, a propuesta del presidente y previo informe del Letrado-Secretario General, podrá poner fin a la relación laboral sin derecho alguno a indemnización.

El contrato de trabajo quedará formalizado por escrito y con las cláusulas y requisitos establecidos en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Parlamento de Canarias y demás legislación que le sea de aplicación.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

1.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2.- Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Sede del Parlamento, a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario Primero, Mario Cabrera González.- Vº.Bº.: la Presidenta, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO I

TEMARIO

1.- PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación de los empleados públicos. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su incidencia en la Administración pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de función pública.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. La modificación del Estatuto de Autonomía de Canarias efectuada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre: principales modificaciones.

Tema 5.- El Reglamento del Parlamento de Canarias (I): Estatuto jurídico del parlamentario. Derechos, deberes y prerrogativas. La inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria. Las incompatibilidades y su problemática. Suspensión y pérdida de la condición de diputado.

Tema 6.- Reglamento del Parlamento de Canarias (II): Régimen disciplinario parlamentario. El orden dentro del recinto parlamentario. Las llamadas a la cuestión y al orden. Alusiones. Uso de la palabra. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria.

Tema 7.- Reglamento del Parlamento de Canarias (III): los órganos funcionales de las Cámaras. El Pleno, la Diputación Permanente, las Comisiones. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces. Especial referencia al Título XXII.

Tema 8.- Reglamento del Parlamento de Canarias (IV): Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quórum: tipos y presunciones. El debate parlamentario. Los medios de abreviación del debate.

Tema 9.- Reglamento del Parlamento de Canarias (V): las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes, legislativas y no legislativas. Las Comisiones no permanentes. Composición y funcionamiento. Las Ponencias.

Tema 10.- Reglamento del Parlamento de Canarias (VI). Las votaciones. El orden de votación. La publicidad del debate parlamentario. Actuaciones secretas. Las publicaciones oficiales.

Tema 11.- Reglamento del Parlamento de Canarias (VII): los procedimientos legislativos especiales. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 12.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 13.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. Relación con el Parlamento de Canarias.

Tema 14.- La Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 15.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Especial referencia a la Ley de la Función Pública Canaria.

Tema 16.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. El personal al servicio del Parlamento de Canarias. Selección y Provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a la función pública parlamentaria.

Tema 17.- Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias (I). Ámbito de aplicación y contenido. Condiciones de trabajo. La comisión de seguimiento. La negociación colectiva. Régimen de supletoriedad. Régimen retributivo.

Tema 18.- Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias (II). Órganos competentes en materia de personal y funciones. Servicios de la Cámara. Régimen de selección, provisión y cese. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. El contrato: requisitos y formalización.

Tema 19.- La prevención de riesgos laborales. Su regulación jurídica. Órganos de control de las medidas de prevención de riesgos en el trabajo. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 20.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. Principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 21.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Informes. Especial referencia a la contratación en el sector público.

Tema 22.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 23.- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

Tema 24.- Contratación pública (I). Los contratos del sector público: concepto y clases. Órganos de contratación. El contratista. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 25.- Contratación pública (II). El procedimiento de contratación. Preparación del contrato. Procedimiento de selección del contratista. La ejecución del contrato. Modificación del contrato. Extinción. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 26.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: régimen jurídico. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

2.- PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE I. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Tema 1.- La sociedad de la información. La Agenda Digital para España. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. Reglamento eIDAS. El DNI electrónico.

Tema 2.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones.

Tema 3.- El Delegado de Protección de Datos en las 01Administraciones Públicas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 4.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación. Datos abiertos. Normativa vigente de reutilización de la información del sector público.

Tema 5.- Instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones públicas en materia de Administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

Tema 6.- Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 7.- El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Alianza para el Gobierno Abierto y los planes de acción de España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones. El Portal de Transparencia.

BLOQUE II. TECNOLOGÍA BÁSICA

Tema 8.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 9.- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 10.- Lenguajes actuales de programación: características técnicas.

Tema 11.- Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

Tema 12.- El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 13.- Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

Tema 14.- Auditoría Informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.

Tema 15.- Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Personal, procedimientos, datos, software y hardware. Presupuestación y control de costes de un proyecto informático.

Tema 16.- Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sindicación de contenido.

Tema 17.- Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).

BLOQUE III. DESARROLLO DE SISTEMAS

Tema 18.- Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.

Tema 19.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 20.- Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo. La metodología Métrica.

Tema 21.- Estrategias de determinación de requerimientos: entrevistas, derivación de sistemas existentes, análisis y prototipos.

Tema 22.- Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.

Tema 23.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 24.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 25.- Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 26.- Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

Tema 27.- Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

Tema 28.- Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 29.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 30.- Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación. Mantenimiento.

Tema 31.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 32.- Aplicaciones web. Tecnologías de programación: JavaScript, HTML5, CSS, applets, servlets, JSP y Python. Servicios web: estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios web.

Tema 33.- Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

Tema 34.- La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 35.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Tema 36.- Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

BLOQUE IV. SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Tema 37.- Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

Tema 38.- Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 39.- Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 40.- Gestión de la configuración. Gestión de librerías de programas y de medios magnéticos.

Tema 41.- Control de cambios y de versiones. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.

Tema 42.- Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

Tema 43.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Copia de seguridad. Gestión de volúmenes.

Tema 44.- Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 45.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 46.- Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Gestión de incidencias.

Tema 47.- Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP.

Tema 48.- Planificación física de un Centro de Tratamiento de la Información. Vulnerabilidad, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos. Virtualización de puestos de trabajo.

Tema 49.- Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Integración voz-datos. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).

Tema 50.- Redes IP: Arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 51.- La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto del usuario.

Tema 52.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro.

Tema 53.- La web 2.0. La web semántica. Internet de las Cosas (IoT).

Tema 54.- Tecnología XDSL y telecomunicaciones por cable: concepto, características y normativa reguladora.

Tema 55.- Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 56.- Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 57.- Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

Tema 58.- Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 59.- El correo electrónico. Servicios de directorio.

Tema 60.- IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Servicios de televisión (IPTV y OTT). Radiodifusión sonora digital.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO, ACCESO LIBRE, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL A UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS. CONVOCATORIA DE FECHA ___/___/___ (BOC n.º ___ DE ___/___/___)

Exención o bonificación de la tasa de admisión <i>(marcar con X opción)</i>	Sí	No
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	TIPO
Exención	<input type="checkbox"/>
Bonificación	<input type="checkbox"/>

- Unir fotocopia del reguardo de abono de los derechos de examen, en su caso, documento acreditativo de la bonificación o exención solicitada.
- Unir fotocopia del DNI (anverso y reverso)
- Unir fotocopia compulsada del Título alegado para participar.

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO:.....
NACIONALIDAD:.....	DNI n.º:.....
DOMICILIO:.....	
POBLACIÓN:..... CP:..... TELÉFONO:..... ce:	

(correo electrónico)

ACCESO	<input type="checkbox"/> Libre	<input type="checkbox"/> Discapacitados
	<input type="checkbox"/> Promoción Interna	

TÍTULO ACADÉMICO

CENTRO QUE LO EXPIDIÓ

.....

.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/doña, con DNI n.º....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en
(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Conforme a lo que dispone el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales recogidos serán tratados por el responsable del tratamiento, el Parlamento de Canarias, para finalidades relativas a la gestión de personal. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad que la ley le otorga, puede ejercerlos mediante escrito ante el Delegado de Protección de Datos del Parlamento de Canarias en C/ Teobaldo Power 5, 38002 Santa Cruz de Tenerife o al correo electrónico: dpd@parcan.es.